



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. 13 Aprobación y Adjudicación Proceso de Compras Modalidad Por Excepción

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las dos y treinta de la tarde (02:30), del día once (11) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se reunió en Sesión Ordinaria el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), conformado por: **Marilyn Rodríguez Castillo**, designada por el Gerente General del CNSS y Presidente del Comité el **Dr. Edward Guzmán**, para que ejerza en su representación las funciones de Presidente; **Norma Vidal**, en representación de **Anneline Escoto Salcedo**, Directora Jurídica, Miembro, **Melissa Cabrera**, Directora Financiera, Miembro; **Escania Navarro**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Perla Lara**, en representación de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro; y **Miossottis Báez**, Encargada de Compras y Contrataciones, Secretaria.

Se hace constar ausencia de **Laura Mota**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro, por motivo de licencia por maternidad; y de **Anneline Escoto Salcedo**, Directora Jurídica, por motivo de vacaciones.

Se hace constar la presencia en calidad de invitados de: **Eduardo Fernández**, Director Administrativo, y **Juan Martínez Brujan**, Analista Legal de la Dirección Jurídica.

Verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria, la reunión del Comité de Compras y Contrataciones a la hora y fecha convenidas.

POR CUANTO: La Dirección Administrativa de las Comisiones Médicas, en fecha 14 del mes de mayo del 2022, solicitó la contratación de **“ALQUILER LOCAL COMERCIAL PARA ALBERGAR LAS COMISIONES MEDICAS DE SANTO DOMINGO (CMNR0)”**. EW

POR CUANTO: La Dirección Administrativa de las Comisiones Médicas, anexó el informe pericial justificativo del uso de la excepción, según establece la Ley 340-06 de compras y contrataciones y su reglamento de aplicación 543-12, en su artículo 4, numeral 3, *que salvo los casos de urgencia y emergencia “todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con resolución motivada, por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”*. M.C.
nv>
PL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. 13 Aprobación y Adjudicación Proceso de Compras Modalidad Por Excepción

POR CUANTO: En fecha 31 de mayo del 2022, fue emitido el certificado de apropiación No. **EG1654008957043NjkQN** por un monto de **DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$2,074,600.00)**.

POR CUANTO: El Artículo 3, Numeral 6 del Decreto No. 543-12, establece los procesos de excepción por Proveedor Único, como *“procesos de adquisición de bienes y servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad de los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*.

POR CUANTO: Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones, en el Reglamento de Aplicación promulgado a través del Decreto No. 543-12, establece en su artículo 4, numeral 3, que salvo los casos de urgencia y emergencia *“todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con resolución motivada, por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

POR CUANTO: Las Comisiones Médicas de Santo Domingo, se encuentran instaladas en un local comercial, arrendado por Empresas Laurel, SRL. Para lo cual, fue realizada una inversión en readecuación de espacios a fin de que contar con las condiciones necesarias para brindar los servicios al ciudadano.

POR CUANTO: A lo antes citado, el Comité de Compras y Contrataciones del CNSS:

RESUELVE:

PRIMERO: En virtud del Artículo 3, numeral 6, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, se instruye a la División de Compras y Contrataciones, realizar procedimiento bajo la modalidad de excepción para el **“ALQUILER LOCAL COMERCIAL PARA ALBERGAR LAS COMISIONES MEDICAS DE SANTO DOMINGO (CMNR0)”**.



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. 13
Aprobación y Adjudicación
Proceso de Compras Modalidad Por Excepción

SEGUNDO: Adjudicar el proceso para el “ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL PARA ALBERGAR LAS COMISIONES MEDICAS DE SANTO DOMINGO (CMNR0)”, con vigencia de **UN AÑO**, respondiendo a un pago mensual de **RD\$259,325.00**, para un valor total del contrato ascendente a **TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$3,111,900.00)**, en favor del proveedor **EMPRESAS LAUREL, SRL, de RNC 101663741**, por cumplir con todos los requerimientos y considerarse conveniente para la entidad.

Siendo las tres treinta de la tarde (03:30 p.m.), de la fecha indicada más arriba, se dio por terminado el análisis del proceso y se ordena levantar el acta.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CNSS


MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO
Presidenta del Comité
Miembro


MELISSA CABRERA
Directora Financiera
Miembro


NORMA VIDAL
En representación de la Directora Jurídica
Miembro




ESCANIA NAVARRO
Directora Planificación y Desarrollo
Miembro


PERLA LARA
Oficina de Acceso a la Información (interina)
Miembro